



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECEPCION
16 JUL 2015
Hora 12:30 PM
Firma [Firma]

Resolución Directoral No. 074-2015-ENSABAP

Lima, 24 de junio del 2015

VISTOS: Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP, Resolución N° 095-2014-ENSABAP, Resolución Directoral N° 013-2013-ENSABAP,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución Directoral N°135-2014-ENSABAP se declaró la nueva conformación de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual está conformada por miembros establecidos y miembros elegidos, según lo establecido en los Artículos 13° y 15° del Estatuto, aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED;

Que, con fecha 17 de julio del 2013 los miembros de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú eligieron, por mayoría, al Mag. David Sixto Durand Ato como Director General, disponiéndose la emisión de la Resolución de Asamblea General correspondiente;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP se formalizó la elección del Mag. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2013-ENSABAP se formalizó la designación del Sr. Vladimir Mario Ramos Calderón como Director del programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N°062-2014-ENSABAP se formalizó la elección del Sr. Mario Mogrovejo Domínguez en el cargo y funciones de Director del Programa Académico de Educación Artística de la ENSABAP.

Que, con Resolución N° 095-2014-ENSABAP se formalizó la designación de la Sra. Ana Iris Moreno Salvatierra en el puesto y funciones de Directora Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, el Comité Electoral hace entrega del Acta de proceso electoral de representantes docentes, estudiantes y graduados ante el Consejo Ejecutivo de la ENSABAP, de fecha 01 de diciembre del 2014 donde fue elegido el Sr. Juan Carlos Yañez Hodgson alumno de la ENSABAP, fue proclamado ganador según lo establecido Art.41 del Reglamento de Elecciones, como representante de los estudiantes ante el Consejo Ejecutivo.

Que, el Comité Electoral hace entrega de su Informe N° 004-2015-CE-ENSABAP mediante el cual se adjunta el Acta de Proceso Electoral Complementario de representante de egresados ante el Consejo Ejecutivo de la ENSABAP, de fecha 15 de junio del 2015 fue





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

elegido como representante de los egresados ante el Consejo Ejecutivo la Sra. Rosario Loayza Cerrón.

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR que a la fecha, el Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú se encuentra conformada por:

David Sixto Durand Ato	Director General	Presidente
Ana Iris Moreno Salvatierra	Directora Académica	Miembro
vacante	Director Administrativo	Miembro
Vladimir Mario Ramos Calderón	Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales	Miembro
Mario Mogrovejo-Domínguez	Director del Programa Académico de Educación Artístico	Miembro
Juan Carlos Yañez Hodgson	Representante de los Estudiantes	Miembro
Rosario Loayza Cerrón	Representante de los egresados	Miembro
vacante	Representante de Trabajadores no docentes	Miembro

Artículo Segundo.- PRECISAR que el representante de los trabajadores administrativos tiene calidad de miembro supernumerario, por lo tanto solo tiene derecho a voz, mas no a voto, conforme lo establecido en el Art. 13° del Estatuto de la ENSABAP.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 020-2015- ENSABAP de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



[Signature]
JÓRGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
Dirección Administrativa

A: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

1	Acción Inmediata	6	Conocimiento
2	Preparar Respuesta	7	
3	Coordinar con Jefatura	8	
4	Seguimiento	9	Resolver
5	Analizar y Evaluar	10	Archivar

Observaciones: _____

Fecha: *[Signature]* *[Signature]*
V°B° *[Signature]*
Director Administrativo